

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

661 *RESOLUCION 442/38007/1991, de 9 de enero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos-aspirantes a Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire (Pilotos) (titulación previa).*

Como resultado de las pruebas selectivas convocadas por Resolución 432/39049/1990, de 10 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se anuncia convocatoria para cubrir plazas, por oposición libre, para el acceso a Militar de Empleo de la categoría de Oficial del Ejército del Aire (Pilotos) (titulación previa), se nombran alumnos-aspirantes a Militar de Empleo, con arreglo a la puntuación obtenida, al personal que se relaciona en el anexo.

Madrid, 9 de enero de 1991.—El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Núm.	Apellidos y nombre	DNI
1	Gallardo Toral, Gregorio M.	28.883.268
2	Rodríguez del Campo, José R.	11.411.636
3	García Trias, Pedro	3.528.670
4	Ruiz-Zorrilla Gómez, Julio	50.085.937
5	Bello Navarro, Andrés	7.959.146
6	Tortosa Lairado, Francisco J.	29.053.225
7	Donohoe Pareja, Miguel O.	1.172.132
8	Pérez-Fuentes Ramos, Miguel	30.621.325
9	Spinola Chacón, Francisco L.	28.889.082
10	Cotter Núñez, Angel	43.790.560
11	Soriano Pastor, Miguel A.	5.204.652
12	Barrera Rivas, Carlos	51.402.856
13	Martínez de la Lama-Noriega, Jorge	2.612.801

Este personal efectuará su presentación en el Centro de Adiestramiento de Seguridad y Defensa (CASDY), Los Alcázares (Murcia), el día 15 de enero del año en curso, a las nueve horas, realizando el viaje de incorporación por cuenta del Estado, para lo cual dicho Centro les facilitará las normas administrativas y el correspondiente pasaporte.

La no presentación en el CASYD en día y hora anteriormente citados se interpretará como renuncia a la plaza obtenida.

MINISTERIO DEL INTERIOR

662 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990 por la que se convoca concurso general de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E, vacantes en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.*

Vacantes puestos de trabajo en el Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico (Ministerio del Interior), dotados presupuestariamente y cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, prevista en el citado artículo 9.º del mencionado Real Decreto 28/1990, ha dispuesto convocar concurso, para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Vacantes

Se convoca concurso general de méritos entre funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, para la provisión de puestos de trabajo en la Jefatura Central de Tráfico, actualmente vacantes, que, con los requisitos y condiciones correspondientes, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

II. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso, todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de los Cuerpos o Escalas clasificadas dentro de los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto en el anexo I, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por Resolución de la Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones, el 15 de marzo de 1989), que se relacionan en el anexo II de la presente Orden.

2. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que reúnan los requisitos previstos en los apartados anteriores, cualquiera que sea su situación administrativa excepto la de suspensión firme, que determinaría la imposibilidad de participar en tanto dure el período de suspensión.

2.1 Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar cuando lleven, al menos, dos años desde que fueron declarados en la antedicha situación.

2.2 Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte, si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el último puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación, salvo que:

3.1 Se trate de funcionarios destinados en el Ministerio del Interior, o sus Organismos autónomos.

3.2 Los que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante concurso o libre designación antes de haber transcurrido dos años, desde la correspondiente toma de posesión.

3.3 Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3.4 Se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de hijos, en cuyo caso durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años de servicio activo desde la toma de posesión del último destino obtenido.

4. Están obligados a participar en este concurso:

4.1 Los funcionarios que estén en situación de excedencia forzosa y aquellos que se hallen comprendidos en la situación que contempla la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4.2 Los funcionarios con destino provisional, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder en la localidad donde tengan su destino provisional, hasta el máximo previsto en el apartado 7 de la presente base.

5. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de diez vacantes de las que se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan las condiciones generales exigidas.

6. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto. En este supuesto, la resolución del concurso en los puestos afectados directa o indirectamente, se producirá una vez recibidos, analizados y evaluados por la Comisión de Valoración los informes pertinentes.